

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00084 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que el demandado ALEXANDER ANDRADE PULIDO se notificó personalmente del mandamiento de pago, conforme las previsiones del artículo 8º del Decreto 806 de 2022 hoy ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad procesal no contestó a la demanda ni propuso excepción de mérito alguna.

En firme la presente providencia, secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado electrónico del 1 de marzo de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7921880e2e31b06c5fca7bfd3bbaaf2b94eb219587b28e70aa8b665a1589d9ea**

Documento generado en 28/02/2023 07:29:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**